



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA 10632

Artículo-1º. Convalídase el CONVENIO MARCO suscripto entre, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Lanús que, tiene por finalidad resolver en el marco de la gestión de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUÉLO, los problemas ambientales derivados de la actividad curtidora desarrollada en el ámbito territorial del Municipio de Lanús, y que obra de fs. 2 a 6 del Expte. S-61757/09.- D.E. y D-00088/09.- H.C.D.-

Artículo-2º. Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de marzo de 2009.

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVÁREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0504
DE FECHA 11 MAR 2009



Registrada bajo el n°	10632
Alicia B. STEPANOFF MICHALOFF	
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTÉRE ANTINUCCI
Jefa de Departamento
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

CONVENIO MARCO

Entre la **SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN**, en adelante LA SECRETARIA, con domicilio en la calle San Martín Nº 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en éste acto por su titular **Dr. Homero BIBILONI**; la **PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante LA PROVINCIA, representada por el **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA** con domicilio en calle 7 e/ 58 y 59 de la Ciudad de La Plata, representada en éste acto por la Señora Ministra Arq. **CRISTINA ALVAREZ RODRÍGUEZ** y el **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, con domicilio en calle 12 esq. 54 de la Ciudad de La Plata, representado en éste acto por la **Lic. Ana CORBI**; y el **MUNICIPIO DE LANÚS**, en adelante EL MUNICIPIO, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3863 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representado en éste acto por el Sr. Intendente Municipal **Dr. DARIO DIAZ PEREZ**.

CONSIDERANDO:

Que la cuenca hidrica Matanza Riachuelo se encuentra en una grave situación ambiental como consecuencia de factores sociales, económicos, físicos y ecológicos, motivo por el cual resulta necesario avanzar con acciones concretas que se orienten a la reducción de los procesos de degradación, contaminación y a una mejora ambiental integral y sustentable.

Que en el entendimiento común que resulta necesario conciliar los intereses de todos los involucrados, atento a la complejidad socio-económica y ambiental de la situación descripta precedentemente.

Que en la audiencia del 13 de noviembre de 2008 celebrada ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, se solicitó a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo a presentar un acuerdo marco para la puesta en funcionamiento del parque industrial denominado ACUBA.

CAF
DM
BL *DR*

Que por ello las partes concluyen arribar al siguiente acuerdo preliminar, tendiente a sistematizar las acciones necesarias para instrumentar el Plan de Gestión cuyas bases son comprometidas a través del presente.

CLAUSULA PRIMERA.

El objeto del presente CONVENIO MARCO es resolver, en el marco de la gestión de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, los problemas ambientales derivados de la actividad curtidora que se desarrolla en el ámbito territorial del Municipio de Lanús, mediante la Gestión Sustentable Ambiental, Económica y Social del predio de aproximadamente 40 hectáreas, ubicado en el Partido de Lanús, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección S, Fracción IV, Parcelas 5a y 5b; a través de la construcción de:

- a) Un Parque Industrial Curtidor, en condiciones operativas tales que permita atender la demanda generada por la Industria del Cuero, reactivando y relocalizando establecimientos curtidores instalados en el Municipio de Lanús.
- b) Una "Ribera Comunitaria", donde se realizará la primera etapa del proceso de curtido (remoje, pelambre y descarne), dentro del Parque Industrial Curtidor, destinada a todos los establecimientos y emprendimientos integrantes de las entidades que suscriben la presente acta.
- c) Una Planta de Tratamientos de Efluentes Cloacales transitoria para la depuración de los líquidos colectados por el sistema municipal.
- d) Una Planta de Tratamiento Integral de Efluentes Industriales y de Residuos con capacidad suficiente para abastecer las necesidades de todos los Establecimientos Industriales que conforman las Organizaciones Curtidoras que suscriben el presente Convenio.
- e) Un sector destinado al desarrollo habitacional y urbano contemplando los actuales asentamientos existentes.

CLAUSULA SEGUNDA.

A efectos de dar cumplimiento a los objetivos propuestos en la CLAUSULA PRIMERA, y atento la envergadura de las tareas que abarca la Gestión del Predio mencionado, en cumplimiento de los objetivos propuestos, se deberá realizar un Estudio de Prefactibilidad, la Evaluación de la Infraestructura existente y un Proyecto específico para cada una de las construcciones detalladas en la citada cláusula.

A tal fin, se acuerda que las gestiones necesarias tendientes a la realización del Estudio de Prefactibilidad serán impulsadas por LA SECRETARIA

CLAUSULA TERCERA.

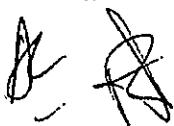
El Estudio de Prefactibilidad mencionado en la cláusula anterior deberá contemplar en su realización, los aspectos económicos, sociales, tecnológicos, administrativos, legales y ambientales que en forma directa incidan en la concreción del proyecto. La elaboración de los términos de referencia para la realización del presente estará a cargo de una Comisión Interjurisdiccional ad hoc en el ámbito de ACUMAR conformada por los representantes que se designen por parte de LA NACION, LA PROVINCIA y EL MUNICIPIO.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

A efectos de proveer a la realización de los Estudios detallados, las partes se comprometen a:

LA SECRETARIA:

- a) Evaluar el Estudio de Prefactibilidad, previa intervención de los organismos jurisdiccionales competentes, y en caso de corresponder, emitir un dictamen de no objeción sobre el mismo.
- b) Impulsar la adecuación de los Programas de Reconversión Industrial (PRI) conforme al esquema propuesto en el presente, en el marco del PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA HIDRICA



MATANZA RIACHUELO, debiendo contemplarse provisoriamente esquemas de disposición de efluentes líquidos.

c) Convocar a los organismos de nivel nacional que sean necesarios para la prosecución del presente Convenio Marco.

LA PROVINCIA:

a) Impulsar el tratamiento normativo correspondiente tendiente a la regularización de la situación dominial actual del Predio.

b) Proveer de toda la documentación disponible para la determinación del estado actual de las obras realizadas hasta la fecha en el predio en cuestión, recurriendo a los medios técnicos idóneos, tales como, mensuras, relevamientos topográficos, entre otros.

c) Promover el acceso a líneas de crédito disponibles a nivel provincial

d) Promover toda adecuación reglamentaria tendiente al establecimiento del Parque Industrial Curtidor y a la Planta de Tratamiento Integral, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Primera.

e) Convocar a los organismos de nivel provincial que sean necesarios para la prosecución del presente Convenio Marco.

EL MUNICIPIO:

a) Promover la celebración de acuerdos con las Organizaciones Curtidoras tendientes a la efectiva radicación, reactivación y relocalización, según corresponda, de industrias del cuero en el predio.

b) Evaluar y proponer la forma y naturaleza jurídica de carácter público y privado para la administración de la Planta de Tratamiento y del Parque Industrial Curtidor, la que deberá ser aprobada por las partes firmantes del presente convenio.

c) Desarrollar un rol de coordinación entre las partes firmantes del presente convenio, canalizando las inquietudes que planteen las mismas con origen en la implementación del presente.



d) Convocar a aquéllas Asociaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones Empresarias necesarias para la prosecución del presente Convénio Marco

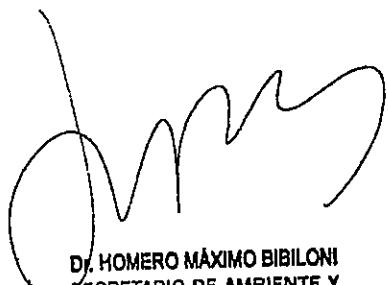
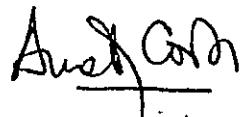
CLAUSULA QUINTA

Una vez obtenidas las aprobaciones ambientales pertinentes se proveerá progresivamente a formalizar CONVENIOS ESPECIFICOS con objeto de concretar los Objetivos Propuestos en la CLAUSULA PRIMERA, tomando en consideración los resultados de los Estudios detallados en la CLAUSULA SEGUNDA.

CLAUSULA SEXTA

El presente Convenio Marco se suscribe ad referéndum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de todas las partes intervinientes en el mismo.

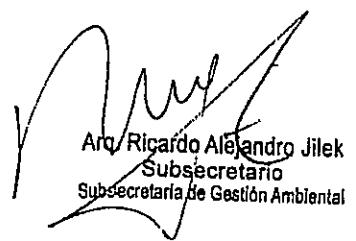
En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes de enero de 2009.



Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE



Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires



Arq. Ricardo Alejandro Jilek
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Ambiental

2009

MUNICIPALIDAD DE LANUS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NRO EXPEDIENTE HCD: 00088/09

FECHA: miércoles, 04 de marzo de 2009

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

NRO EXPTE DEP. EJEC. S-61757/2009

TEMA: CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA MUNICIPALIDAD DE LANUS, REF. A PREDIO UBICADO CATASTRALMENTE, "CIR. I, SECC. S, FRAC. IV, PARCELAS "5a y 5b" (AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO).

608

URGENTE

MUNICIPALIDAD DE LANUS



MESA GENERAL DE ENTRADAS

J-00088/09

EXPEDIENTES ACTUALIZADOS					ORIGINAL		
Nº de Origen	Rep. Iniciadora	DIA	MES	AÑO	Letra	Expediente	
		16	01	2009	S	61.757	
					INICIADO EL		
					Día	Mes	Año
					16	01	2009

(0307) SUBS.SRIA.GESTION AMBIENTAL

INICIADOR: SUBS.SRIA.GESTION AMBIENTAL

DOMICILIO: _____

ACUERDO MARCO PARA LA GESTION SUSTENTABLE DEL PREDIO UBIC. EN EL

ASUNTO: PTDO.LANUS-DESIG.CIRC.I,SEC.S,FRAC.IV,PARC.5& Y 5B.

PARA CONSTANCIA DE LOS EXPEDIENTES QUE SE AGREGAN

	Se agregó Al Exp.....	Se agregó Al Exp.....	Se agregó Al Exp.....
	con fecha.....	con fecha.....	con fecha.....
	Iniciales.....	Iniciales.....	Iniciales.....

SGA. N°: 2278



61757 - 09

Lanús, 15 de Enero de 2009-

A Departamento de Mesa General
De Entradas y Archivo:

Siendo que obra en esta Subsecretaría un ejemplar Original del **ACUERDO MARCO** suscripto entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, con objeto de la Gestión Sustentable del Predio ubicado en el Partido de Lanús, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección S, Fracción IV, Parcelas 5 a y 5b, a fin de proveer a un mejor diligenciamiento de tal documentación, se gira la presente solicitando que con la misma se proceda a confeccionar el expediente respectivo consignando en la carátula los siguientes datos “**INICIA: Subsecretaría de Gestión Ambiental ASUNTO: ACUERDO MARCO para la Gestión Sustentable del Predio ubicado en el Partido de Lanús, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección S, Fracción IV, Parcelas 5 a y 5b**” Cumplido, vuelva a esta Subsecretaría.

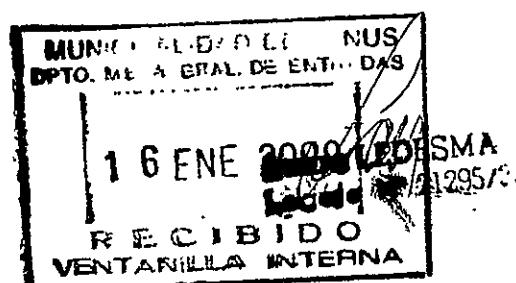
Consta de 1 fojas.

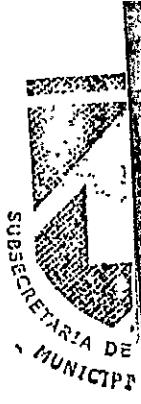
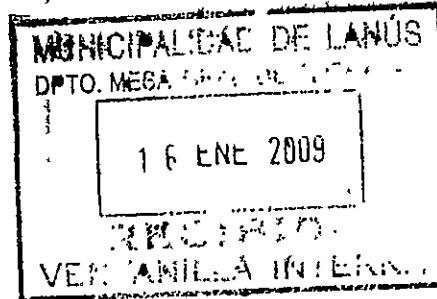
Subsecretaría de Gestión Ambiental.-



Map of the area showing property boundaries and surrounding landmarks.

Arq. RICARDO ALFARO PIZZO JILEK
Subsecretaria de Gestión Ambiental

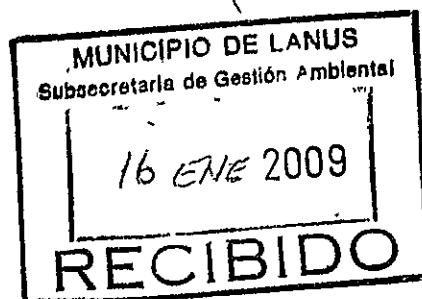




61.454 | 5/09

Lorena Sorrentino
LORENA SORRENTINO
Leg. 20710/6

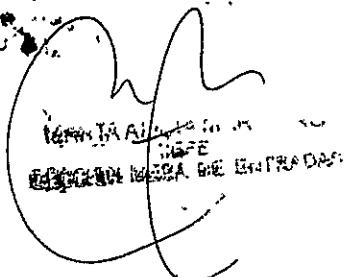
Consta de (12008) fojas útiles



Buenos Aires, 16 de Enero de 2009,

Se deroga el

Decreto Jurisdicción



Entre la
LA NA
Martín
acto p
en a
INFR/
Plata
ALV.
DES
del
DE
Yri
ac
C

RESPONDE Expte. Lote 10175



Municipio
de Lanús



Lanús, 15 de Enero de 2009. Por la presente RATIFICO el CONVENIO MARCO suscripto el día 5 de Enero de 2009 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, con objeto de la Gestión Sustentable del Predio ubicado en el Partido de Lanús, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección S, Fracción IV, Parcelas 5 a y 5b. En dicha oportunidad el Municipio de Lanús fue representado, con expresas instrucciones de mi parte, por el Sr. Subsecretario de Gestión Ambiental, Arquitecto Ricardo Alejandro Jilek, ratificándose en este acto todo lo actuado por el mismo. -----